PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 122/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/14 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", SEGUNDO LLAMADO, ID Nº 270.882, A LA FIRMA PREMIER S.R.L.

Asunción, 26 de junio de 2014.-

VISTO: *Los antecedentes del llamado CD Nº 09/14 "Adquisición de Pasajes Aéreos" (segundo llamado), y el Acta del Comité de Evaluación Nº 12/2014 de fecha 20 de junio de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación de la PGR, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Que, conforme el Acta Comité de Evaluación, en el Punto 3. Verificación de documentos sustanciales, penúltimo párrafo dice: "...De la evaluación realizada respecto a la "observación" que menciona el acta de apertura, hemos visualizado que entre los documentos que no están firmados se encuentran la declaración jurada del IVA, el certificado de cumplimiento tributario y los balances, los cuales son documentos que acreditan la capacidad financiera del oferente; existen otros documentos sin firma pero que están activos en el SIPE, los que se encuentran en esa condición hemos considerando como válidos, no así los que se encuentran en estado vencido...".

Que, continua exponiendo en el último párrafo: "...En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que hay un defecto formal en la oferta de la firma Inter Express S.A.; en segundo lugar, diferir el análisis del defecto formal a las resultas de la determinación del costo y en tercer lugar se procederá a continuar la verificación de las ofertas presentadas...".

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 122/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/14 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", SEGUNDO LLAMADO, ID Nº 270.882, A LA FIRMA PREMIER S.R.L.

Que, asimismo en el Punto 7. Justificación, expresa: "...Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se adecua a la disponibilidad presupuestaria, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley para evaluar y realizar la adjudicación", donde se establece: "En caso de que en una segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03".

Que, continúa exponiendo el Comité, en el Punto 8. Conclusión y Recomendación: "...Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el Artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03, a la firma Premier Viajes S.R.L., por monto mínimo de ₲ 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) y por un monto máximo de ₲ 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones), a ser ejecutado en forma plurianual...".

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 122/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/14 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", SEGUNDO LLAMADO, ID Nº 270.882, A LA FIRMA PREMIER S.R.L.

Que, con base a lo expuesto en el Informe del Comité de Evaluación de la PGR, lo contemplado en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la necesidad imperiosa de la Procuraduría General de la República de contar con el servicio de provisión de pasajes aéreos, teniendo en cuenta que la institución representa al Estado en juicios ante organismos internacionales de justicia y que requieren de una atención especial; se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 09/14 "Adquisición de Pasajes Aéreos", con ID Nº 270.882, a la firma* ***Premier Viajes S.R.L.****, de acuerdo a la oferta presentada con un porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto de pasaje del 0% (cero por ciento). El monto mínimo adjudicado es de ₲ 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) y el monto máximo es de ₲ 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones) a ser ejecutado en forma plurianual, de conformidad al considerando de la presente resolución.*

Artículo 2º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General